

MANUEL NÚÑEZ MAGRO DE ALMEIDA: UN CLÉRIGO PORTUGUÉS CONVERSO Y DISFUNCIONAL EN LAS INDIAS DE CASTILLA (1559-1625)*

*Ignacio Chuecas Saldías***
Universidad Finis Terrae, Santiago de Chile

Este artículo analiza el caso del clérigo secular Manuel Núñez Magro de Almeida, natural de la villa de Condeixa en el distrito de Coímbra, quien emigraría a las Indias de Castilla durante la segunda mitad del siglo XVI. Habiendo secularizado, al parecer tempranamente, de la orden de San Francisco, residió en los obispados del Tucumán, Paraguay y Los Reyes, donde gozó de diferentes beneficios eclesiásticos a la par que llevaba a cabo importantes actividades comerciales, entre ellas la muy lucrativa de la trata negrera. Sus tratos mercantiles parecen haberlo llevado a transitar continuamente al interior de la extensa jurisdicción del virreinato peruano, encontrándose huellas documentales de su accionar en lugares como Asunción del Paraguay, La Rioja, Santa María de los Buenos Aires, La Plata, Santiago de Chile, y la Ciudad de los Reyes. Se trata de un individuo, a todas luces, inquieto y muy poco convencional, alejado de los parámetros que suelen ser atribuidos a los hombres de Dios. En la jurisdicción del tribunal de la Inquisición de Lima sufrió al menos dos procesos por culpas de herejía: el primero de ellos, acusado de *solicitatio ad turpia* y judaísmo; y el segundo, por hereje luterano, nigromante y judaizante. Murió en las cárceles inquisitoriales antes de recibir sentencia definitiva y sus huesos fueron quemados en el auto de fe de 1625.

Palabras claves: clérigos; judaísmo; justicia civil y eclesiástica; Inquisición; sociedad colonial

MANUEL NÚÑEZ MAGRO DE ALMEIDA: A PORTUGUESE CONVERT AND DYSFUNCTIONAL CLERGYMAN IN THE INDIES OF CASTILE (1559-1625)

This article analyzes the case of the secular cleric Manuel Núñez Magro de Almeida, a native of the village of Condeixa in the district of Coimbra, who emigrated to the Indies of Castile during the second half of the 16th century. Having secularized, apparently early, from the Franciscan order, he resided in the bishoprics of Tucumán, Paraguay, and Los Reyes, where he enjoyed different ecclesiastical benefits while carrying out important commercial activities, among them the very lucrative slave trade. His mercantile dealings seem to have led him to travel continuously within the extensive jurisdiction of the Peruvian viceroyalty, leaving documentary traces of his actions in places such as Asunción del Paraguay, La Rioja, Santa María de los Buenos Aires, La Plata, Santiago de Chile, and the City of Los Reyes. He seems, by all accounts, to be a restless and highly unconventional individual, far removed from the traits typically attributed to men of God. In the jurisdiction of the Inquisition of Lima he suffered at least two processes for heresy: the first one, accused of *solicitatio ad turpia* and Judaism; and the second one, as a Lutheran heretic, necromancer, and Judaizer. He died in the inquisitorial jails before receiving a definitive sentence and his bones were burned in the Auto de Fe of 1625.

Keywords: clergy; Judaism; civil and ecclesiastical justice; Inquisition; colonial society.

Artículo Recibido: 12 de Diciembre de 2025

Artículo Aceptado: 15 de Mayo de 2026

* Este artículo forma parte del Proyecto Fondecyt Regular N° 1241967: «Conversos, familia e imperio: Agencia conversa en contexto imperial (siglos XVI-XVII)».

** E-mail: ichuecas@uft.cl

A continuación, se desarrolla el caso, en metodología biográfica, de un presbítero de origen portugués, que se encontró activo en la jurisdicción del virreinato del Perú durante la transición del siglo XVI al XVII¹. Manuel Núñez Magro de Almeida, resulta ser una figura sorprendente desde muchos puntos de vista². La pluralidad de aspectos de su vida, que parecen reñidos con el estamento clerical e, incluso, con elementos primarios de la humanidad, lo singularizan como una materia de estudio digna de atención. El contexto en que se ha de leer este análisis, como corresponde al presente *dossier*, es el creciente interés por temas relacionados a los agentes religiosos durante la modernidad temprana, en especial los clérigos seculares. El trabajo pendiente en este campo, en especial para el periodo colonial español en América, es aún mayúsculo³. En particular, resulta urgente deconstruir una imagen distorsionada, e incluso muchas veces intencionalmente sesgada, que busca neutralizar los conflictos y disfuncionalidades que fueron parte inherente del proceso colonial y que consecuentemente involucraron a las instituciones y agentes vinculados a la religión⁴.

Esta investigación propone la dimensión *disfuncional* como clave de lectura y herramienta de análisis para llevar a cabo este estudio caso. Se trata, sin duda, de una

¹ Sobre la diáspora portuguesa en el império español durante el período de la unión de las coronas, consultar: Boyajian, James C., *Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1993; Ventura, Maria da Graça A. Mateus, *Portugueses no Peru ao tempo da União Ibérica: Mobilidade, cumplicidade e vivências*, 3 vols., Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 2005; Sullón Barreto, Gleydi & Chuecas Saldías, Ignacio, eds., *Orbe Português. Identidades, trânsitos y vínculos en la diáspora portuguesa de la edad moderna*, CHAM, Centro de Humanidades, Lisboa, 2025. Sobre el problema de los conversos de origen portugués durante este mismo periodo, consultar: Saraiva, António José. *Inquisição e cristãos-novos*, Inova, Porto, 1969; Castañeda Delgado, Paulino & Hernández Aparicio, Pilar, *La Inquisición de Lima*, 3 vols., Deimos, Madrid, 1989-1998.

² Entre los autores importantes que han hecho referencias a Manuel Núñez Magro de Almeida, se encuentran: Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Tomo II, Imprenta Gutenberg, Santiago de Chile, 1887, pp. 30-31; Lafuente Machain, Ricardo de, *Los conquistadores del río de la Plata*, Editorial Ayacucho, Buenos Aires, 1943, p. 456. Vilardaga, José Carlos, «El perulero, el residente y el prohibido: Dimensiones de la presencia portuguesa en el Paraguay colonial (siglos XVI y XVII)», *Orbe Português. Identidades, trânsitos y vínculos en la diáspora portuguesa de la edad moderna*, eds. Sullón Barreto, Gleydi & Chuecas Saldías, Ignacio, CHAM, Centro de Humanidades, Lisboa, 2025, (pp. 97-117) pp. 109-110. En este último trabajo, José Carlos Vilardaga lleva a cabo una lúcida lectura de la persona de Núñez Magro bajo las categorías de la cultura picaresca del periodo. Si bien en este genero literario, la categoría no suele ser aplicada al clérigo, quien por lo general suele aparecer en el papel de villano, antes que de héroe o protagonista de la narración.

³ Hasta la fecha, y sin lugar a duda, el trabajo más exhaustivo e informado sobre clérigos seculares en América colonial sigue siendo: Schwaller, John Frederick, *The Church and Clergy in Sixteenth-Century Mexico*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 1987.

⁴ En la perspectiva de complejizar el actuar del clero secular durante este periodo, resulta valioso el artículo Sánchez Pérez, Macarena «Clero en la frontera o clero de frontera: Aproximaciones a la vida del clero diocesano en el sur de Chile, siglos XVII y XVIII», eds. Sánchez, Macarena, & Quinteros, Katherine, *De Viejas y Nuevas Fronteras en América y Europa*, Ediciones Universidad Finis Terrae, Santiago de Chile, 2022, (pp. 241-268).

categoría anacrónica. Sin pretender forzar la interpretación, lo que se busca es poner en evidencia no solo la gran distancia que existe entre el comportamiento esperado en el *clérigo ideal* a partir de las directrices emanadas del Concilio de Trento, sino también la importante incompatibilidad existente entre las acciones de Núñez Magro de Almeida y los principios doctrinales que caracterizaban el *oficio del pastor* prácticamente desde los orígenes del cristianismo⁵. Es bien sabido que un número importante de directrices promulgadas por el concilio tridentino se encontraba encaminado a la transformación del estamento clerical y a la configuración de un tipo de agente eclesiástico que estuviera a la altura de los desafíos que planteaba la reforma protestante, sobre todo cuando ésta criticaba el mal ejemplo ofrecido por los clérigos ordenados por la Iglesia de Roma⁶. A partir del Concilio, y especialmente en los ámbitos sujetos a las jurisdicciones ibéricas, se comienza a hacer hincapié en la *dignidad* del oficio clerical y, por lo tanto, en las cualidades y calidades que debían acompañar a sus representantes⁷. Según el Concilio, el máximo representante y garante de esta dignidad clerical era el obispo diocesano, quien debía conformar su identidad a imagen de Cristo, sumo sacerdote y pastor bueno⁸. A partir de aquí, se esperaba que todos los ordenados, tanto regulares como seculares, participaran de esta dignidad y actuaran conforme a ella. El ideal del clérigo tridentino podría resumirse en tres aspectos fundamentales: «buenas letras» (formación teológica ortodoxa), práctica de una vida virtuosa y devota (alto estándar ascético y moral), y dedicación a la «cura de almas» (ejercicio pastoral)⁹.

La institución ideada para salvaguardar estos aspectos fue el seminario conciliar¹⁰. Sobre todo, a partir del siglo XVII, fue ese el espacio donde se pretendió formar un clero que representara la *dignitas* de su oficio. Una herramienta relevante en este sentido fue la inculcación de una rutina cotidiana centrada en la celebración de la misa tridentina y la

⁵ Fischer, Michael, & Rothaug, Diana, eds., *Das Motiv des guten Hirten in Theologie, Literatur und Musik*, Francke, Tübingen, 2002.

⁶ Osborne, Kenan B., *Priesthood: A history of ordained ministry in the Roman Catholic Church*, Paulist Press, New York & Mahwah, 1988, pp. 219-306; Boer, Wietse de, «Professionalization and clerical identity: Notes on the early modern catholic priest», *Nederlands archief voor kerkgeschiedenis / Dutch Review of Church History*, vol. 85, 2005, pp. 369-377.

⁷ O'Banion, Patrick J., ««A priest who appears good»: Manuals of confession and the construction of clerical identity in early modern Spain», *Nederlands archief voor kerkgeschiedenis / Dutch Review of Church History*, vol. 85, 2005, pp. 333-348.

⁸ Lavenia, Vincenzo, «Bishops», *The Cambridge Companion to the Council of Trent*, ed., Nelson H. Minnich, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, pp. 180-208.

⁹ Lemaitre, Nicole, «L'idéal pastoral de réforme et le Concile de Trente (XIV^e–XVI^e siècle)», *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545–1700)*, Volume 2, Between Bishops and Princes, eds., François, Wim & Soen, Violet, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2018, pp. 9-32; McNamara, Celeste, «Pastoral Care», *The Cambridge Companion to the Council of Trent*, ed., Nelson H. Minnich, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, pp. 225-241.

¹⁰ Finger, Heinz, «Das Konzil von Trient und die Ausbildung der Säkularkleriker in Priesterseminaren während der Frühen Neuzeit», *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545–1700)*, Volume 2, Between Bishops and Princes, eds., François, Wim & Soen, Violet, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2018, pp. 33-60; Negruzzo, Simona, «The Tridentine Proposal for the Formation of the Clergy: The Seminaries», *The Cambridge Companion to the Council of Trent*, ed., Nelson H. Minnich, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, pp. 209-224.

lectura de las horas canónicas del breviario romano¹¹. Se trataba, a fin de cuentas, de distanciar y, en cierta medida, enajenar al clérigo del «siglo», es decir de la vida cotidiana de los laicos, creando así un hiato cultural que presentase al clérigo como una criatura excelsa más próxima a la esfera angélica que a la humana. Este fenómeno de distanciamiento parece ir de la mano de una nueva concepción de las «flaquezas» del clero. A partir de Trento, comienza a desaparecer paulatinamente una actitud más bien laxa en relación con los defectos de los clérigos y sus trasgresiones a las normas, todo lo cual había sido comparativamente tolerado antes de la reforma protestante. Un ejemplo de esta nueva actitud crítica ante las transgresiones del clero es el auge de la literatura picaresca durante el siglo de oro español a través de su extensas (y muchas veces ácidas) descripciones de las disfuncionalidades del clero¹². La imposición de un mayor rigorismo por parte del Concilio se trataba, sin duda, no solo de una tarea titánica, sino que, también y hasta cierta medida, imposible. Esta situación desembocó, por una parte, en un alto grado de discrecionalidad y discontinuidad en los procesos seguidos por las instituciones encargadas de imponer la disciplina eclesiástica -como los tribunales diocesanos o el Santo Oficio- y, por otra, en una franca estrategia de negación u ocultamiento de estos fenómenos.

A modo de introducción a las siguientes páginas, bastará enunciar que Núñez Magro fue, a lo largo de su intensa existencia, acusado y sentenciado, ante los más diversos foros, de todos los crímenes imaginables en la legislación del periodo: homicidio, robo, fraude, amancebamiento, judaísmo, luteranismo, nigromancia, solicitud en confesión, proposiciones heréticas, falsificación de instrumento público, sedición contra el gobierno civil, y un largo etcétera. La documentación generada a lo largo de esta actividad frenética de trasgresiones se encuentra diseminada en la actualidad en una geografía considerable de archivos y otras instituciones. Esta investigación es fruto, por lo tanto, de una extensa labor de recopilación y análisis que pretende contribuir a conjeturar una mayor diversidad, profundidad y complejidad en la reconstrucción de las identidades vitales durante la modernidad temprana en las Indias de Castilla.

1. Un clérigo converso portugués (1559-1580)

Al inicio del resumen de su causa, redactado por los inquisidores limeños a fin de ser remitido al Consejo de la Suprema en la península, Manuel Núñez Magro de Almeida es descrito como

¹¹ Geldhof, Joris, «Trent and the Production of Liturgical Books in its Aftermath», *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545–1700)*, Volume 1, *Between Trent, Rome and Wittenberg*, eds., François, Wim & Soen, Violet, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2018, pp. 175-189.

¹² Meyer-Minnemann, Klaus & Schlickers, Sabine, «¿Es el Lazarillo de Tormes una novela picaresca? Genericidad y evolución del género en las versiones, continuaciones y transformaciones de La vida de Lazarillo de Tormes desde las ediciones de 1554 hasta la refundición de 1620 por Juan de Luna», *La novela picaresca: Concepto genérico y evolución del género (siglos XVI y XVII)*, eds., Meyer-Minnemann, Klaus & Schlickers, Sabine, Iberoamericana & Vervuert, Madrid & Frankfurt, 2008, pp. 41-76.

Presbitero Portugues natural de Condexa aldea de la çiudad de Coymbra en Portugal de hedad de mas de sesenta años¹³.

Estos datos sobre su origen, si bien bastante escuetos, entregan pistas a fin de intentar una identificación más precisa en relación a su persona. En primer lugar, se ha de considerar su lugar de origen: la villa de Condeixa-A-Nova, en las inmediaciones de la ciudad de Coímbra¹⁴, importante centro universitario y sede del tribunal inquisitorial que tenía jurisdicción sobre todas las regiones del norte de Portugal. La pequeña localidad de Coindeixa, que aún existe, se encuentra en parte edificada sobre las antiguas ruinas de la *Conimbriga* romana, precursora de los asentamientos urbanos a mayor escala en la región¹⁵.

En los registros de la parroquia (*freguesia*) de Condeixa-A-Nova es posible, en efecto, encontrar una serie de partidas sacramentales que probablemente deban ser atribuidas al grupo familiar de nuestro reseñado. Al interior de esta documentación, al menos, entre los años 1556 y 1578 aparece actuando un Simão Peres o Magro (Simão piz o Magro) casado con Felipa Nunes (Fillippa Nunez). Si bien no puede existir certeza absoluta de que estos sean los padres de Manuel Núñez Magro de Almeida¹⁶, se trata de la única pareja que evidencia el uso de los apellidos Nunes y Magro y cristianiza hijos en este periodo. En efecto, este matrimonio bautiza al menos tres hijos entre 1556 y 1559: Catalina (1556), Antonia (1557) y Manuel (1559)¹⁷. Este último debe ser el sujeto que nos ocupa. El texto de la partida en cuestión, fechado el 23 de agosto de 1559, es como sigue:

Q̃ eu manoell Cardozo baupitzei a manoell fº de Simão piz e de filypa Nuñez e foraõ padrinhos @to diz de mōte mor e andre de faria¹⁸.

En cuanto a sus antecedentes conversos, si bien en la primera audiencia de su segunda causa, el día jueves 26 de octubre de 1623, afirmó que «hera xpiano biejo y lo auian sido sus Padres que no sauia la caussa de su prision»¹⁹, el mismo Núñez Magro

¹³ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», Archivo Histórico Nacional, Madrid, España (en adelante AHNM), Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, ff. 406v.

¹⁴ Conceição, Augusto dos Santos, *Condeixa-a-Nova*, José Maria Gaspar, Coimbra, 1983.

¹⁵ Correia, Virgílio Hipólito, *Conimbriga. A vida de uma cidade da Lusitânia*, Imprensa da Universidade de Coimbra, Coimbra, 2024.

¹⁶ Esta presunción se ve corroborada por el hecho de que, años más tarde, Manuel Núñez Magro de Almeida bautizaría a su hija natural, habida en Inés, su negra esclava, precisamente con el nombre de Felipa, según un esquema usual entre conversos portugueses, que consiste en denominar a los hijos con los apelativos de los abuelos. Consultar «Causa seguida por Gabriel Martínez Pegado contra el doctor Manuel Núñez Magro de Almeida», Archivo Arzobispal de Lima, Perú, (en adelante AAL), Causas Civiles, 1617, leg. 18, exp. 16, 10 fojas.

¹⁷ Arquivo da Universidade de Coimbra, Paróquia de Condeixa-a-Nova, Assentos de baptismos, 1546-1747, vol. 1, sin foliar.

¹⁸ *Ibidem*, sin foliar.

¹⁹ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, ff. 409v.

parece haber declarado a otros conversos portugueses, en diversas ocasiones, que se enorgullecía de su descendencia de judíos. Así, por ejemplo, lo afirmaba Álvaro Cardoso de Silva, uno de sus cómplices:

y que quando se preciaua de ser todo judio de partes de su madre honrrandose mas de serlo que xpiano Biejo de parte de su p[adr]e se preciaua tambien de gran Rabino en la ley de Moyses y hazia mucha burla de la ley de Jesuxpo...²⁰

En realidad, los únicos testimonios que tenemos al respecto serían sus propias palabras conservadas en el resumen de su causa, reproducidas en los testimonios presentados en su contra²¹. Por otra parte, al llevar a cabo un análisis sobre sus dichos sobre este tema, no queda claro por qué vía se establecía esta conexión hacia el colectivo de los llamados «cristianos nuevos». Al parecer, lo más probable, como se demuestra en la cita anterior, es que se trate de su ascendencia por vía materna. En el mismo contexto, Núñez Magro habría referido a diversos testigos que se encontraba circuncidado²².

Consultado los expedientes de las causas por judaísmo conservadas en los fondos de la Inquisición de Coímbra, para todo el siglo XVI existe un solo conjunto de procesos que involucraron a vecinos de Condeixa-A-Nova²³. Estas causas, que tuvieron lugar entre los años 1567 y 1568, estuvieron focalizadas en los descendientes de las familias formadas por Fernão Rodrigues y su mujer Grácia Rodrigues, así como por Luís Fernandes y su mujer Maria Lopes:

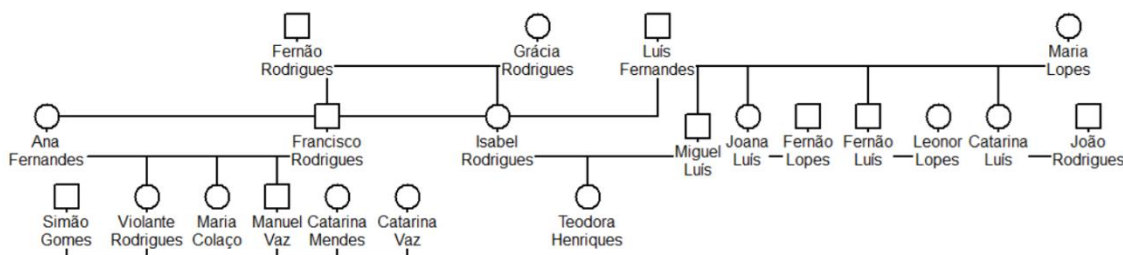
²⁰ *Ibidem*, f. 412v.

²¹ Al respecto el mismo testigo afirmaba que Núñez Magro «... dezia muchas veces que lo mejor qe el tenia hera ser Judio y guardar la ley de Moyses ...», *Ibidem*, f. 412v.

²² *Ibidem*, f. 408v.

²³ Se trata de los procesos que conforman el siguiente conjunto en la documentación de la Inquisición de Coímbra: Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Tribunal do Santo Ofício, Inquisição de Coimbra, 1567-1568: «Processo de João Simões» (nº 04175); «Processo de Catarina Vaz» (nº 02037); «Processo de Maria Colaço» (nº 04561); «Processo de Teodora Henriques» (nº 00048); «Processo de Antónia Soares» (nº 06603); «Processo de Violante Rodrigues» (nº 03537); «Processo de Joana Luís» (nº 03540); «Processo de Miguel Luís» (nº 09593-1); «Processo de Miguel Luís» (nº 09593); «Processo de Francisco Rodrigues» (nº 08012); «Processo de Beatriz de Chaves» (nº 08242); «Processo de Isabel Rodrigues» (nº 04386); «Processo de Fernão Luís» (nº 09177); «Processo de Catarina Luís» (nº 01272); «Processo de Ana Fernandes» (nº 08246); «Processo de Manuel Vaz» (nº 09152).

Miembros de las familias Rodrigues y Fernandes procesados por la Inquisición Condeixa, 1567-1568



Como se observa a partir del diagrama, ni Manuel Núñez Magro, ni sus supuestos padres, Simão Pires o Magro y Filipa Nunes, parecen haber sido parte de estos grupos familiares. Más allá de esta constatación, la evidencia inquisitorial demuestra una importante presencia conversa entre los habitantes de la *fregruesia* de Condeixa-A-Nova, teniendo en consideración lo reducido de su vecindario²⁴.

Al mismo tiempo, es evidente que Manuel Núñez Magro de Almeida intentó validarse como un interlocutor válido ante otros portugueses procesados como judaizantes durante el mismo periodo. Estas actividades de validación incluyeron dos aspectos: por una parte, su participación en algunas prácticas judaizantes características, llevadas a cabo por este grupo de cripto-judíos y, por otra, la elaboración de una serie de relatos de carácter improbable que avalarían actividades donde Núñez Magro habría desplegado un accionar protagónico al interior de comunidades judías situadas en las tierras libres de oriente²⁵. Entre las prácticas judaizantes emprendidas por nuestro reseñado, la más usual resulta ser la del ayuno, en particular en la celebración del llamado «Día grande»²⁶. Entre sus agencias al interior de comunidades judías emplazadas en las «tierras libres» destacan las que afirmaba haber llevado a cabo en las juderías del Imperio Otomano. Según su propio relato, antes de su paso a las Indias de Castilla, habría protagonizado una extensa itinerancia por territorios europeos y del Levante. Entre otros lugares, se habría encontrado en Francia, Aviñón (entonces parte del Estado

²⁴ En 1514 la villa tenía 20 hogares (*fogos*) y en 1601 se calculaban cerca de 200, por lo tanto, en la década de 1560, la población se debió encontrar a mitad de camino entre ambas cifras: Conceição, Augusto dos Santos, *op. cit.*, pp. 14 y 19.

²⁵ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, fjs. 412-412v y 415.

²⁶ En relación al ayuno judaizante, consultar Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2008, pp. 297-300; Chuecas Saldías, Ignacio, «Yoren, yoren los señores, los que tiene razón...», Sentimiento(s) religioso(s) en la diáspora judeo-portuguesa (1550-1650): eds. Viu, Antonia, Cordero, Macarena & Moscoso-Flores, Pedro, *Rastros y Gestos de las Emociones. Desbordes disciplinarios*, Editorial Cuarto Propio, Santiago de Chile, 2018 (pp. 305-337); Vieira, Carla da Costa, *Uma amarra ao mar e outra à terra. Cristãos-novos no Algarve, 1558-1650*, Sul, Sol e Sal Editora, Olhão (Portugal), 2018, 248-255.

Pontifico y donde habría visitado la sinagoga), y en las «bandas de Turquía», incluyendo las ciudades de Damasco (Siria) y Safed (Palestina). Esta última representaba un conocido centro de estudios de la Qabbaláh judía durante el siglo XVII²⁷. Durante esta supuesta estadía en las comunidades judías en Palestina habría enseñado la lengua hebrea en las escuelas rabínicas:

y que alli auia d[ic]ho almeida que auia estado en çafat y damasco
y en las Bandas de turquia y que en çafat le dauan 300 p[eso]s
Porque leyese el hebreo...²⁸

Este relato es desmentido vehementemente por Álvaro Cardoso de Silva, uno de los testigos que depusieron en su contra y que efectivamente había estado en las juderías levantinas, argumentando

que el testigo le auia tenido Por gran mentira Porque hera tierra
muy misera y se bendia vno a otro por vn patacon...²⁹

2. Nigromancia (1580)

Entre las acusaciones que Manuel Núñez Magro de Almeida recibió ante el Santo Oficio de la ciudad de los Reyes se encontraba el delito de nigromancia. Uno de los testimonios en su contra, presentado por Juan Bello el viernes 26 de agosto de 1616, describía dichos que el mismo Núñez Magro había enunciado en conversaciones con el testigo. Según esta versión, el acusado habría relatado que

estando en françia traya por paje vn deablo en figura de mançeuo
muy ermoso y que le auia dho vn dia Be a beneçia y traeme vn
Pescado que hera muy sabroso no se acordaua como le auia
nombrado que en vn puerto de Mar de beneçia auia muchos y que
se lo trujese luego Porque Para comerlo le esperaua allí y que
pequeño Rato auia buuelto el demonio con el Pescado bullendo y
que auia lleuado el Pasaporte que le auian dado para salir y que la
tinta de las firmas Benia por enjugar y que sauia mucho de arte
majica o nigromancia y que no lo vsaba ny comunicaua con nadie
porque no auia en este Reyno de quien Poderse fiar y que en el
sancto offiçio le auian Preguntado como hacia algunas cossas que

²⁷ Fine, Lawrence, «New Approaches to the Study of Kabbalistic Life in 16th-Century Safed», ed. Greenspahn, Frederick E., *Jewish Mysticism and Kabbalah. New Insights and Scholarship*, New York University Press, New York & London, 2011, pp. 91-114.

²⁸ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, fj. 412. La cifra mencionada se refiere a 30 mil pesos, cantidad exorbitante, que no puede guardar ninguna relación con la realidad.

²⁹ *Ibidem*, fj. 412.

se auian d[ic]ho del y que las auia hecho y se moria los inquisidores
de Risa ...³⁰

En estricto sentido, las prácticas nigromantes durante el mundo antiguo consistieron en la invocación de espíritus, en particular de difuntos, con fines adivinatorios³¹. Por extensión, y con la influencia de nociones tradicionales hebreas e islámicas, se amplió el término en la España medieval para incluir la invocación y sujeción de demonios. En las tradiciones hebreo-árabes se atribuyó a la persona del rey Salomón un papel preponderante en el desarrollo de estos conocimientos, que evidentemente solían tener un carácter oculto. Estas nociones encontraron una forma canónica en la tratadística sobre el tema (los grimorios), en particular en obras como el *Clavicula Salomonis*, atribuida al legendario rey de Jerusalén³². Este tratado describía extensamente las categorías de demonios, los ritos para su invocación y captura, así como los diseños simbólicos (*pentáculos*) que se habían de grabar sobre los envases contenedores, donde se encerraban los espíritus demoníacos. A fin de cuentas, lo que se obtenía era capturar un demonio servidor (*familiar*), que Manuel Núñez Magro de Almeida denomina «paje», y que estaba sometido a voluntad y era capaz de cumplir todo deseo de su amo.

3. En las provincias del Paraguay y Tucumán (1580-1596)

La fecha del arribo de Manuel Núñez Magro de Almeida a los territorios de la América española es incierta. Según sus propias declaraciones, encontrándose aún en Europa, habría estado al servicio del prior de Crato, rival de Felipe II en la sucesión al trono de la corona de Portugal³³. En caso de que esta afirmación sea verídica, la fecha de su llegada al continente americano no pudo ser anterior a 1580. Por otra parte, el mismo Núñez Magro declaró en la información de méritos de Domingo Martínez de Irala, cuando prestó testimonio en la ciudad de La Plata el 24 de agosto de 1606, que se encontraba en Ciudad Real, provincia del Paraguay, el año de 1582, fecha en que vio salir al conquistador a la fundación de la ciudad de Salta del Tucumán³⁴. Según la cronología de su vida, debió haber contado en este tiempo con 23 años.

³⁰ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, ff. 407.

³¹ Existe consenso en afirmar que un texto fundante de las artes nigrománticas, al interior de las tradiciones judeo-cristianas, es el pasaje de la visita del rey Saúl a la profetisa de Endor a fin de que ésta invoque el espíritu del difunto profeta Samuel (I Samuel XXVIII: 1-25). Para la temática en general, consultar Cohn, Norman, *Europe's Inner Demons. The Demonization of Christians in Medieval Christendom, Revised Edition*, The University of Chicago Press, Chicago, 2000.

³² Un excelente ejemplar de este tratado, copiado para el duque de Matua, se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid: Colorno, Abraham, *Clavicula Salomonis hebraeorum regis traducta ex hebraeo in latinum idioma. Ex mandato suae celsitudinis Mantuae Ducis*, Biblioteca Nacional de Madrid, Madrid, siglo XVII, MSS/12707.

³³ Sobre este personaje y los sucesos en torno a la sucesión al trono de Portugal por parte de Felipe II de Castilla, consultar Hermann, Jacqueline, «An undesired king: Some notes on the political trajectory of D. Antônio, Prior do Crato», *Revista Brasileira de História*, vol. 30, n° 59, 2010 (pp. 139-164).

³⁴ «Méritos de Domingo Martínez de Irala y otros», Archivo General de Indias, Sevilla, España, (en adelante AGI), Real Patronato, 1606, Leg. 142, N. 2, R. 1, ff. 488. Sobre este periodo en la vida de Núñez Magro,

En una segunda información, levantada en favor de Juan Alonso de Vera y Zárate en la ciudad de La Plata el 11 de agosto de 1606, declaró que se encontraba en las provincias del Paraguay el año de 1589, en calidad de vicario en la Villarrica del Espíritu Santo³⁵. Estas noticias parecen evidenciar que su vida transcurrió, durante la década de 1580, en diversas localidades del Paraguay y que, en ese momento, ya había sido ordenado clérigo y gozaba de un beneficio eclesiástico.

En cuanto a su acceso a las órdenes sacras, estas fueron puestas en entredicho en diversas ocasiones, tanto por el tribunal del Santo Oficio de los Reyes, como por querellantes en su contra ante el tribunal eclesiástico del Arzobispado limeño. A partir de la documentación fragmentaria, que se encuentra en los resúmenes de causas, resulta evidente que, desde la península ibérica, el tribunal de la Inquisición solicitó información al respecto. Si bien no existe un registro sobre una respuesta cierta a esta consulta, disponemos de un fragmento donde se menciona que Manuel Núñez Magro de Almeida habría, en algún momento, secularizado del orden de San Francisco:

Manuel Nuñez Magro de Almeyda clerigo presbytero que fue frayle fran[cis]co y se ordeno de mißa (segun el dize) siendolo, natural de la Aldea de Condeja junto a la çiudad de Coimbra en el Reyno de Portugal de Hedad de 52 a[ñ]os...³⁶

Esto debió haber sucedido precisamente en esta etapa temprana de su estadía en las Indias de Castilla. Lo que torna probable que hubiese justamente arribado al Nuevo Continente ya ordenado como clérigo en su calidad de fraile franciscano. Por este motivo, la Inquisición habría debido pedir información sobre esta circunstancia a las Inquisiciones peninsulares³⁷.

En la década siguiente, según su propio testimonio (presentado en el proceso de beatificación de fray Francisco Solano), habría tenido tratos con el futuro santo durante la visita pastoral del prelado en territorio de la diócesis del Tucumán, en 1593, cuando, podemos suponer, que Núñez Magro de Almeida se desempeñaba como vicario de la villa de La Rioja³⁸. Para entonces, nuestro reseñado debió haber contado con unos 34 años. Esta circunstancia también parece avalar una conexión de Manuel Núñez Magro con la orden de San Francisco, al menos durante ese periodo.

consultar también Romero Jensen, Carlos Ernesto, *El Guairá, caída y éxodo*, Academia Paraguaya de la Historia, Asunción, 2009, p. 30.

³⁵ «Informaciones de Juan Alonso de Vera y Zárate», AGI, Audiencia de Charcas, 1606, Leg. 85, N. 5, fj. 80.

³⁶ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1601-1613, lib. 1029, fj. 452.

³⁷ «Manuel Nuñez Magro. de quien otras Relaciones se a dado a V.sa ~ que auiendose visto su proçeso en consulta se Mando haçer delegençia en su tierra de si hera ordenado de saçerdote o no», *Ibidem*, fj. 259v.

³⁸ Bruno, Cayetano, «La presencia de San Francisco Solano en el Antiguo Tucumán (1590-1593)», *Investigaciones y Ensayos*, vol. 47, 1997, (pp. 116-161) pp. 142 y 158.

4. Comercio de esclavos en Chile (1596-1599)

Según los registros de los escribanos Ginés de Toro-Mazote y Jerónimo de Venegas, el presbítero Manuel Núñez Magro de Almeida se encontraba en la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, en los años 1596 y 1599, pareciendo incierto que, en el entretiempos, también residiera allí. Efectivamente, durante estos dos años se registran varias escrituras con participación de Núñez Magro, la mayoría de ellas relacionadas al comercio de esclavos³⁹.

La primera de estas comparecencias tuvo lugar el 1 de febrero de 1596 cuando, ante el escribano Toro-Mazote, vende una esclava negra llamada Ana, natural de tierra Angola, que había traído del Tucumán al presbítero Francisco de Ochandiano por el valor de 350 pesos de oro⁴⁰. Esta escritura parece suponer que el presbítero Núñez Magro efectivamente proviene del Tucumán y que su actividad comercial principal es el comercio de esclavos.

El 3 de febrero de 1596, esta vez ante el escribano Jerónimo Vengas, vende dos esclavas, llamadas Lucía y su hija María de un año, naturales de Angola al licenciado Francisco de Pastene⁴¹. En esta escritura, Núñez Magro es identificado como licenciado y residente en Santiago de Chile. El origen de ambas esclavas apunta a que, de alguna manera, el presbítero tenía acceso al comercio que arribaba directamente de la trata atlántica.

El 5 de febrero de 1596 firma, ante el escribano Toro-Mazote, una carta de compañía comercial con su coterráneo el licenciado portugués Feliciano de Valencia⁴². El propósito de esta compañía es la introducción de esclavos desde el puerto de Buenos Aires.

³⁹ Sobre el tráfico de esclavos en el virreinato peruano durante este periodo, consultar: Mellafe, Rolando, *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959; Assadourian, Carlos Sempat, *El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí, siglos XVI-XVII*, Universidad Nacional de Córdoba, Dirección General de Publicaciones, Córdoba (Argentina), 1966; Vila Vilar, Enriqueta, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2014. En particular, Mellafe menciona específicamente a Manuel Núñez Magro de Almeida y sus actividades en Chile, si bien lo identifica como el «clérigo y licenciado Manuel Martínez Magro» (p. 254).

⁴⁰ «Carta de venta otorgada por el Licenciado Manuel Núñez al Padre Francisco Ochandiano», Archivo Nacional Histórico, Santiago de Chile (en adelante ANH), Escribanos de Santiago, 1596, vol. 11, ff. 100v.

⁴¹ «Carta de venta otorgada por el Licenciado Manuel Núñez, residente, al Licenciado Francisco de Pastene», ANH, Escribanos de Santiago, 1596, vol. 22, ff. 53v.

⁴² «Carta de compañía firmada por el Padre Manuel Núñez Magro y el Licenciado Feliciano de Valencia», ANH, Escribanos de Santiago, 1596, vol. 11, ffs. 107v-109v.

Según cláusulas de este acuerdo comercial,

El d[ic]ho ll[icencia]do Manuel nuñez aya de yr y baya a la prouincia de paraguay y puerto de buenos ayres y Rio de la Plata a enplear en esclauos negros y negras con los puestos que yran señalados ...⁴³

En cambio, en lugar del licenciado Feliciano de Valencia, debía hacer viaje

miguel de liseras para le ayudar a hacer el enpleo de los d[ic]hos negros y negras Representando la propia pers[on]a del d[ic]ho licenciado feliciano de balencia hasta boluer a esta ciudad con el d[ic]ho enpleo y Por el trabajo q en ello a de tener el d[ic]ho miguel de liseras yra señalado la Parte que tiene de lleuar de la Parte que le cabe y a de p[er]tenecer al d[ic]ho licen[cido]do feliciano de Ualencia...⁴⁴

En cuanto a la participación en los capitales que se invierten en la compañía, Manuel Núñez Magro de Almeida aportaba 1250 pesos de oro de contrato, fundidos y marcados con la marca real. Feliciano de Valencia, por su parte aportaba la misma cantidad en cuatro tejos de oro y una cadena del mismo metal. El contrato estipula que Miguel de Liseras llevaba una cantidad adicional de dinero en pesos de oro que solo pertenecía al licenciado Valencia, junto a un conjunto importante de mercaderías (mayoritariamente textiles, chaquiras, resmas de papel, vainas de cuchillos, perlas y una escopeta con frasco y bolsa), cuya lista se incluye en la escritura de compañía. Además del empleo de negros, Lisaras traía instrucciones desde Valencia que especificaban el emplear «en otras cossas que le pareciere al d[ic]ho miguel de liseras prouechosas para esta tierra»⁴⁵. Ambos miembros de la compañía habrían de partir las ganancias en iguales partes y Miguel de Liseras debía llevar una cuarta parte de aquello que cupiera a Valencia y un cuarto de las ganancias de las mercancías adicionales que llevaba. Feliciano de Valencia declaraba adicionalmente que 250 pesos de oro corrían a cuenta y riesgo de Andrés Enríquez Yáñez y que, en caso de que sucediera alguna eventualidad a Miguel de Liseras, Núñez Magro se debía hacer cargo, con las mismas condiciones, de llevar a cabo sus instrucciones. Como resulta usual en este tipo de contratos, ambas partes se obligaron con todo su haber y se comprometieron a sujetarse a la justicia.

El encuentro de Manuel Núñez Magro de Almeida con el abogado Feliciano de Valencia en Santiago de Chile el año de 1596 resulta altamente significativo porque ambos serían posteriormente, por separado, condenados por el tribunal del Santo Oficio

⁴³ *Ibidem*, ff. 107v.

⁴⁴ *Ibidem*, ff. 107v.

⁴⁵ *Ibidem*, ff. 109.

de los Reyes por el delito de judaísmo⁴⁶. En el caso de Feliciano de Valencia, converso portugués al igual que Núñez Magro, sabemos que éste había llegado al virreinato peruano, donde transitó entre Lima y Santiago, procedente desde la Nueva España. En efecto, hacia el año de 1595, Feliciano, junto a su hermano Luis de Valencia y otros cristianos nuevos portugueses, había huido desde la Nueva España en dirección al Perú como resultado de las persecuciones que los conversos sufrían en la Ciudad de México y que afectaron al núcleo judaizante conformado por los miembros de la familia Carvajal.

El 26 de abril de 1599, Manuel Núñez Magro de Almeida vuelve a aparecer en Santiago de Chile, esta vez como testigo en el asiento de trabajo de la india Constanza con doña Luisa Caro, ante el escribano Toro-Mazote⁴⁷. El 27 de abril de 1599, otorga una certificación ante Toro-Mazote, en nombre del asiento de esclavos de Pedro Gomes Reynel, en favor de Antonio Fernández Barros⁴⁸. El 6 de diciembre de 1599, Alonso del Campo Lantadilla otorga en su nombre carta de venta de dos esclavos negros a Sebastián Cortés⁴⁹. En esta entrada, Alonso del Campo se declara representante de Manuel Núñez, mercader portugués residente en el Tucumán. De lo anterior se infiere que Núñez Magro probablemente ya no residía en Santiago de Chile. Entre los testigos figura Antonio Fernández Barros.

La participación del presbítero Manuel Núñez Magro de Almeida en el negocio de la trata de esclavos ciertamente no era compatible con aquello que la institucionalidad eclesiástica y las sociedades ibéricas esperaban del comportamiento de un clérigo. La escueta entrada que Luis Francisco Prieto del Río dedica a Núñez de Magro en su *Diccionario Biográfico del Clero Secular de Chile* (sin duda basada en el acto notarial de la compañía comercial con Feliciano de Valencia) indica:

El presbítero debía ser el socio gestor; pues se comprometía a ir al Paraguay y Buenos Aires a comprar negros, comercio prohibido por los cánones e impropio de un eclesiástico⁵⁰.

Si bien es cierto que la legislación canónica se esforzaba en prohibir el ejercicio, por parte de clérigos, de oficios mercantiles y, evidentemente, de participar en la trata negrera, no es menos cierto que, en particular en las Indias, estos tratos fueron mucho más usuales de lo que parece a simple vista. Bajo muchos aspectos, Núñez Magro no fue

⁴⁶ Feliciano de Valencia fue reconciliado en Lima en el auto de fe del 12 de diciembre de 1600. «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1601-1613, lib. 1029, fj. 452.

⁴⁷ «Asiento de trabajo pactado por Constanza, india natural de Osorno, y Luisa Caro», ANH, Escribanos de Santiago, 1599, vol. 10, fj. 408.

⁴⁸ «Certificación del Licenciado Manuel Núñez Magro, como apoderado de Pedro Gómez Reynel», ANH, Escribanos de Santiago, 1599, vol. 14, fjs. 96-96v.

⁴⁹ «Carta de venta otorgada por Alonso del Campo a Sebastián Cortés», ANH, Escribanos de Santiago, 1599, vol. 15, fj. 87.

⁵⁰ Prieto del Río, Luis Francisco, *Diccionario biográfico del clero secular de Chile (1535-1918)*, Imprenta Chile, Santiago de Chile, 1922, pp. 465-466.

un clérigo convencional, pero al igual que un altísimo número de sus congéneres, se veía obligado, en razón de la misma coyuntura eclesiástica donde escaseaban las prebendas remuneradas, a buscar alguna forma de sustento en actividades seculares.

5. Acusaciones ante la Real Audiencia de Charcas (1600-1610)

Con anterioridad a sus procesos ante el Santo Oficio de Lima, Manuel Núñez Magro de Almeida había recibido una serie de acusaciones ante diversas instancias, siendo las más relevantes las que se presentaron ante la Real Audiencia del reino de los Charcas. Se trata de al menos tres denuncias que recibió por parte de diversas corporaciones, todas ellas vinculadas a la ciudad de Santa Fe, en la provincia del Río de la Plata. A estas debería sumarse una cuarta denuncia cuyo remitente fue el gobernador de la provincia, Hernandarias de Saavedra. Es muy probable que estas acusaciones correspondieran a una iniciativa coordinada (lo que no significa que fueran infundadas) con la finalidad de alejar a un individuo conflictivo e indeseado y, al mismo tiempo, cumplir con el propósito del gobernador Hernandarias de aplicar un castigo ejemplar a un clérigo que levantaba graves denuncias en su contra. Este último factor ha de guardar relación con los complejos conflictos que enfrentó a Hernandarias con la elite mercantil de la provincia, conformada en gran parte por migrantes portugueses dedicados al comercio esclavo. El mismo gobernador denominaba estos conflictos como «desordenes del puerto de Buenos Aires»⁵¹.

El primer escrito contra Núñez Magro está fechado en Santa Fe el 14 de enero de 1607 y fue redactado por los frailes del convento de San Francisco⁵². El segundo fue realizado un día después por el presbítero Francisco de Guzmán, vicario y juez eclesiástico de Santa Fe⁵³. Al tercer día, el 16 de enero de 1607, el cabildo secular de la ciudad Santa Fe hizo lo propio⁵⁴. Por lo tanto, en menos de una semana representantes de tres poderes clave habían redactado sus acusaciones: una comunidad misionera del clero regular; el representante máximo de la jurisdicción eclesiástica, y los miembros de la corporación civil a cargo de la justicia y el buen gobierno de la ciudad. Por último, el 22

⁵¹ Sobre estos sucesos, consultar Molina, Raúl, «El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia. Diego de Vega», *Revista de Historia Americana y Argentina*, vols. 3-4, 1959, (pp. 55-123); Chuecas Saldías, Ignacio, «El asiento de Angola de Duarte Dias Henriques y el contrabando de esclavos hacia el Reyno de Chile (1614)», eds. Fernández Chávez, Manuel F. & Pérez García, Rafael M., *El desarrollo del tráfico esclavista en la modernidad. (Siglos XV-XIX)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2023, (pp. 127-151)

⁵² «Carta de los religiosos del convento de San Francisco de Santa Fe a la Audiencia de la Plata», Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia (en adelante ABNB), Audiencia de La Plata, Correspondencia, 1493-1824, Leg. 577, 1 foja.

⁵³ «Carta de Francisco de Guzmán, vicario y juez eclesiástico de Santa Fe a la Audiencia de La Plata», ABNB, Audiencia de La Plata, Correspondencia, 1493-1824, Leg. 578, 1 foja.

⁵⁴ «Carta del Cabildo de Santa Fe a la Audiencia de La Plata», ABNB, Audiencia de La Plata, Correspondencia, 1493-1824, Leg. 579, 2 fojas.

de febrero de 1607, hizo lo propio Hernandarias de Saavedra, Gobernador de la provincia del Río de la Plata⁵⁵.

Los remitentes eran unánimes en denunciar a Manuel Núñez Magro de Almeida como un presbítero conocido universalmente en la provincia por su accionar deshonesto, conflictivo y agresivo. Una de las acusaciones más graves de la que fue objeto, la de homicidio, es aludida por el guardián del convento de San Francisco:

... se echara bien de uer en los enbustes y enredos que siempre anda, dieß años a que le conoçemos muchos frayles desta custodia y siempre le emos uisto traer esta prouinçia ynquieta i a los obispos prouisores sede uacante uissitadores lebantado mill testimonios y otros notables delictos; y entre ellos le achacan dos o tres muertes la de un yndio se le a prouado y el la a confesado...⁵⁶

A este evento, de por sí gravísimo, se acumulaban las denuncias por falsificar autos de la Audiencia y engaños de carácter económico a vecinos y pobladores. Las públicas acusaciones que profiere contra el gobernador Hernandarias, acusándolo de sedición contra la Real Majestad y de buscar alzarse junto con la provincia del Río de la Plata a fin de independizarla de la Corona, significan un conflicto mayor:

... a pedimiento del Licen[cia]do Magro y esta çiudad toda escandalizada de considerar las maldades y testimonios que este Padre lebanta que aunque ay pocos a quien con ellos no ofenda a nadie mas que a my pues estando ocupado en seruicio de .V[uestra]. al[tez]a y acudiendo a el con tanto cuidado fidelidad y diligençia quanto me es possible me quiere hazer traydor y tirano y otras mill maldades al tono de las que puso en la querella que de mi dio en esa Real audiençia ...⁵⁷

Estas denuncias se vieron ciertamente relegadas a un segundo plano cuando en 1607 es denunciado ante el Santo Oficio de la Ciudad de los Reyes.

⁵⁵ «Carta de Hernandarias de Saavedra, gobernador del Río de La Plata a la Audiencia de La Plata», ABNB, Audiencia de La Plata, Correspondencia, 1493-1824, Leg. 583, 2 fojas.

⁵⁶ «Carta de los religiosos del convento de San Francisco de Santa Fe a la Audiencia de la Plata», Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia (en adelante ABNB), Audiencia de La Plata, Correspondencia, 1493-1824, Leg. 577, fj. 1.

⁵⁷ «Carta de Hernandarias de Saavedra, gobernador del Río de La Plata a la Audiencia de La Plata», ABNB, Audiencia de La Plata, Correspondencia, 1493-1824, Leg. 583, fj. 1.

6. Estadía en Lima: causas inquisitoriales y eclesiásticas (1610-1620)

Según los fragmentos de resúmenes de sus procesos, la primera causa contra Manuel Núñez Magro de Almeida se abrió el 29 de agosto de 1608. El primer resumen refiere, al respecto, escuetamente:

... esta testificado de solicitante con siete testigos de diferentes Actos y así mesmo de aber dicho algunas proposiciones sospechosas de la perfidea judayca esta negatiuo en la Prouin[ci]a del Paraguay esta negatiuo y le prendimos a 29 de Agosto de 608, esta su causa Reçeuida a Prueua y enuiados a ratificar los t[estig]os y tiene a la çiu[da]d por carçel [428v]

En cambio, en el resumen final y más extenso, redactado cuando ya había muerto, las culpas de las que se le acusa son del tenor siguiente:

... fue testificado Reçidiendo en tucuman el año de siete de Muchas Propositiones qe tuvieron calidad de escandalosas Ynjuriosas blasfemas hereticas hechos sacrilegos y escandalosos en materia de Costumbres y contra la Reberençia de las yMagenes y lugares sagrados y alguna qe Sauia a la herejia del Lutero horror contra la ffee y vna de Judaysmo...⁵⁸

Entre 1608 y 1609, tuvo prohibición de decir misa, lo cual significaba un grave problema, porque las entradas económicas que recibía por medio de estos estipendios representaban, durante ese periodo, un elemento fundamental en su manutención.

El 10 de septiembre de 1609, cuando contaba con 50 años y su causa inquisitorial se encontraba abierta, habría llevado a cabo el ayuno del «Día grande», junto a los mercaderes portugueses Álvaro Cardoso de Silva, Pedro León Portocarrero⁵⁹ y Manuel de Fonseca. Todos ellos eran descendientes de conversos y fueron, posteriormente, también juzgados por las inquisiciones de Lima y Sevilla.

El 16 de noviembre de 1611, durante el proceso de beatificación del franciscano fray Francisco Solano, declaró tener 51 años. En esta ocasión, Manuel Núñez Magro de Almeida se hizo lenguas de la santidad y virtud del religioso, a quien había conocido cuando servía como vicario en el curato de La Rioja, diócesis del Tucumán, al tiempo en que Solano, como dijimos antes, llevaba a cabo la visita de los conventos de su orden. Resulta sorprendente que, en aquel periodo de su vida, se lo haya convocado como testigo en una causa de beatificación. El derecho canónico suponía que alguien

⁵⁸ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, fjs. 406v-407.

⁵⁹ Sobre este interesante personaje y su obra, consultar Lohmann Villena, Guillermo «Una incógnita despejada: La identidad del judío portugués autor de la «Discriçion General del Piru»», *Revista de Indias*, vol. 30, 1970, (pp. 315-387).

sometido a las graves acusaciones que pesaban sobre él se debía encontrar con toda probabilidad excomunicado *latae sententiae* y, por lo tanto, su testimonio, como cualquier otro acto jurídico de su parte, debería haber resultaba inválido. Esta situación solo resultaba posible gracias a la existencia del secreto inquisitorial y a la incomunicación imperante entre ambos foros eclesiásticos.

Para 1614, existe un documento donde asegura haber «bajado de arriba»⁶⁰, expresión que parece hacer referencia a un improbable viaje hacia alguna zona situada al sur del virreinato, y su consecuente ausencia de Lima, en circunstancias en que difícilmente el tribunal del Santo Oficio le habría permitido ausentarse de la ciudad teniendo una causa aún no concluida.

A partir de 1615 y ante tribunal eclesiástico del arzobispado limeño, aparece una cadena de causas civiles y criminales en su contra, la mayoría relacionadas a fraudes en la venta de esclavos. Todas ellas fueron vistas por el canónigo doctor Feliciano de Vega, provisor del arzobispado, y el secretario Juan López de Moya. Al igual que su participación como testigo en el proceso de beatificación de Francisco Solano, cinco años antes, el carácter secreto de los procesos inquisitoriales parece haber propiciado una suerte de incomunicación entre la jurisdicción arquidiocesana y la inquisitorial.

El 9 de febrero de 1615, el provisor Feliciano de Vega recibió la primera acusación contra Manuel Núñez Magro de Almeida, presentada por doña Isabel de Camargo, mujer de Jerónimo de Figueroa⁶¹. En su escrito, doña Isabel acusaba que el presbítero, junto a su esclavo Diego, habían intentado dar muerte a la negra Cristina, propiedad de la demandante, mientras la esclava se encontraba lavando ropa blanca en la acequia del molino de Santa Ana, cerca del convento de Santa Clara y no lejos de la casa de los Figueroa Camargo. En esta ocasión, Núñez Magro habría proferido insultos a gritos contra doña Isabel y su esclava. La negra Cristina (según declararon la mujer de un pulpero y dos esclavas, testigos presentadas por la demandante) habría logrado huir del peligro de muerte abandonando la canasta de ropa y refugiándose en casa de su ama. A partir de los autos del pleito, se deduce que la ira de Núñez Magro contra doña Isabel de Camargo, y su consecuente agresión contra la negra Cristina, se habría producido a raíz del supuesto robo de un esclavo propiedad del presbítero que este último atribuía a doña Isabel. La sentencia, firmada por Feliciano de Vega y Juan López de Moya, del 12 de febrero de 1615, rezaba

«vistos estos autos mando que demas informacion la contenida y que el alguacil traiga al p.e almejda ante su mrd para que sea repreendido por agora como conuenga»⁶².

⁶⁰ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, ff. 412v.

⁶¹ «Querella que presenta doña Isabel de Camargo contra Manuel Núñez Magro», AAL, Causas Civiles, 1615, leg. 2, exp. 28, 3 fojas.

⁶² *Ibidem*, ff. 3v.

Solo un par de meses más tarde, el 27 de abril de 1615, Feliciano de Vega recibía en su despacho una segunda demanda contra Manuel Núñez Magro de Almeida. Esta vez, la demandante resultaba ser una representante de las antiguas elites del Tahuantinsuyo. En efecto, doña Melchora de Sotomayor Coya, viuda del general Manuel Criado de Castilla, presentó una denuncia contra el presbítero por fraude en la venta de un esclavo⁶³. Doña Melchora era hija legítima del peninsular Juan Fernández Coronel y de su mujer doña María Coya Cusi Huaracay, nieta del inca Huayna Capac y viuda del último inca de Vilcabamba don Diego Sayri Tupac⁶⁴. Al mismo tiempo, doña Melchora de Sotomayor Coya era hermana materna de doña Beatriz Clara Coya, viuda del malogrado gobernador del reino de Chile, Martín García Óñez de Loyola⁶⁵. Sin duda alguna, esta conexión con las importantes familias de la elite del virreinato agregaba un grado aún mayor de incomodidad a las causas contra Núñez Magro, las que además iban en aumento.

En su demanda, doña Melchora solicitaba al tribunal de la Audiencia arzobispal que la venta del mulato criollo, llamado Cristóbal y de unos 12 años de edad, fuera anulada en virtud de que el vendedor habría vulnerado las cláusulas de la escritura de venta que garantizaban contra posibles defectos (tachas) en la mercancía humana. En este sentido, argumentaba la demandante, que Núñez Magro

«me lo dio por sano de enfermedad pu[bli]ca y secreta y pareçe segun d[ic]ho de medicos y çirujanos q le an visto tiene una Calentura lenta continua y arraigada en los guessos contagiossa y que ba a etico»⁶⁶.

Manuel Núñez Magro de Almeida, que había comprado este niño esclavo al presbítero Diego de Ampuero (por precio de 200 pesos de a 8 reales) hacía unos dos meses, el 1 de agosto de 1614, lo vendió a doña Melchora por 200 pesos de a 9 reales. Según se argumenta en la carta de compra a Diego de Ampuero, que también se incluye en el proceso, el motivo de esta adquisición serían los ruegos de Juana de Ampuero, negra criolla, madre del niño, con el compromiso de procurar su posterior libertad. La documentación de este pleito parece encontrarse trunca o el pleito inconcluso. La última escritura en el legajo es un poder que otorga Núñez Magro al procurador de causas de

⁶³ «Autos de la demanda de reviditoria que sigue doña Melchora de Sotomayor Coya, contra el padre presbítero Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1615, leg. 2, exp. 27, 8 fojas.

⁶⁴ «Matrimonio Manuel Criado de Castilla con Doña Melchora de Sotomayor Coya», AAL, Sagrario, Matrimonios, 1565-1608, vol. 1, ff. 206.

⁶⁵ Vicuña Guengerich, Sara, «Inca women under Spanish rule: Probanzas and informaciones of the colonial Andean elite», eds. Díaz, Mónica & Quispe-Agnoli, Rocío, *Women's Negotiations and Textual Agency in Latin America, 1500–1799*, Routledge, New York, 2017, (pp. 106-129).

⁶⁶ «Autos de la demanda de reviditoria que sigue doña Melchora de Sotomayor Coya, contra el padre presbítero Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1615, leg. 2, exp. 27, ff. 1.

la Real Audiencia de Lima, Gregorio de Montenegro. Se trata de un personaje que volverá a aparecer en los litigios posteriores del presbítero.

Esta causa parece otorgar pistas en relación con varios fenómenos que parecen determinar el accionar de Manuel Núñez Magro de Almeida durante este periodo. Uno de ellos es el método de ganancia comercial desplegado por éste, que habría consistido en recalcular el precio original que se encontraba en pesos de a 8 reales a la misma cantidad, pero en pesos de a 9 reales. Por otra parte, en el pleito quedan en evidencia una serie de micro fraudes, que involucran, por ejemplo, en este caso, la promesa a la madre del niño esclavo y, en definitiva, al vendedor original, de garantizar su posterior libertad.

El 2 de octubre del mismo año de 1615, se interpuso un tercer pleito en su contra ante el tribunal eclesiástico de Lima, esta vez por parte del licenciado Diego de Tovar a raíz del importe de la limosna de 85 misas que Manuel Núñez Magro de Almeida tenía la obligación de decir en favor del alma de la difunta doña Francisca de León⁶⁷. Esta causa, nos permite adentrarnos en una segunda estrategia de ingresos económicos desplegada por Núñez Magro: los estipendios de misas, en su mayoría estipulados en disposiciones testamentarias y que los albaceas debían hacer cumplir, generando la correspondiente evidencia, la cual debía ser presentada ante el tribunal de visitas de testamentos del Arzobispado. En este contexto, Diego de Tovar encargó decir 85 y 50 misas a Manuel Núñez Magro de Almeida y al licenciado Alonso de Escárte, respectivamente, ordenadas por la difunta en su testamento. Cada misa estaba avaluada en un peso de a 8 reales. Según declaraban ambos presbíteros, ellos habrían otorgado las cartas de pago y celebrado las misas de difuntos. Diego de Tovar contradecía esta última afirmación, para ambos casos, e incluso ponía en duda no solo el empleo por parte de Núñez Magro del grado académico de licenciado, sino que llegaba a colocar en entredicho sus órdenes sacras, exigiendo que aportara evidencia en este sentido. Al respecto, Tovar argumentaba que

lo que pasa es que este declar[an]te no saue en ninguna manera que el d[ic]ho p[adr]e almeyda aya d[ic]ho las ochenta y çinco misas que diçe la pet[ici]on ni en qe Parte ni lugar ni que se a hordenado de misa ni de ordenes sacras sobre que a su tiempo pedira lo qe le conuenga y por [verlo] en auito clerical le dixo qe dixese las d[ic]has misas y le pago la limosna dellas y pagada le dio dos cartas de pago a lo qe este declar[an]te se quiere acordar...⁶⁸

Entre las expresiones comprendidas en esta declaración, llama la atención el motivo fundamental que llevó a Diego de Tovar a ofrecer las misas a Manuel Núñez

⁶⁷ «Causa seguida por el licenciado Miguel Núñez Magro de Almeida contra el licenciado Diego de Tovar», AAL, Causas Civiles, 1615, leg. 16, exp. 16, 21 fojas.

⁶⁸ *Ibidem*, sin foliar.

Magro de Almeida: simplemente verlo vestir al modo de los clérigos⁶⁹. Por su parte, Núñez Magro responde a estas acusaciones argumentado que en el tribunal del Santo Oficio se ha comprobado efectivamente que es clérigo ordenado de misa⁷⁰.

Al mismo tiempo, Tovar declaraba que la animosidad de Núñez Magro contra él se debía a que se había negado a representarlo en un pleito que el presbítero pretendía promover contra el «obispo de Chile», con seguridad Juan Pérez de Espinosa, obispo de Santiago de Chile entre 1600 y 1622. Según argumentaba, porque se trataba de una causa por motivos comerciales, lo que Tovar consideraba un «pleito injusto»⁷¹.

Este pleito (en el cual también se menciona la intención de Manuel Núñez Magro de Almeida de viajar a España, no sabemos con qué motivo, y para el que contaba con el apoyo del deán o arcediano de la catedral de La Plata), parece haber sido concluso en favor de Núñez Magro, en consideración de que Diego de Tovar efectivamente efectuó ante notario los recibos de pago y, por lo tanto, se debía suponer la celebración efectiva de los respectivos sufragios por el alma de doña Francisca de León, cuya memoria representaba.

Según consta en los resúmenes de causas del Santo Oficio de Lima, el año de 1616 se suspendió el primer proceso inquisitorial en su contra⁷². Desgraciadamente para Manuel Núñez Magro de Almeida, el mismo año se comienzan a recibir nuevas testificaciones que lo acusan, entre otros crímenes, de judaísmo. El viernes 26 de agosto de 1616, Juan Bello, preso en las cárceles inquisitoriales, acusado de judaísmo, testificó en contra de Núñez Magro por el mismo delito⁷³. En su testimonio relató conversaciones e incidentes que involucraban al presbítero. Juan Bello sería quien reproduciría la anécdota sobre las habilidades nigromantes de Núñez Magro, un episodio del tiempo en que supuestamente estaba en Francia, antes de su migración a América, refiriendo que el acusado solía llamar «barchilones» a los inquisidores.

También ese mismo año de 1616, el mercader en libros Miguel Méndez sigue causa en su contra, ante el tribunal eclesiástico, por fraude en la compra de un esclavo y otros

⁶⁹ Sobre el tema del «travestismo» como agencia en el mundo colonial americano, consultar Chuecas Saldías, Ignacio «Riquelme versus Pormollanca. Travestismo hispano-indígena en la frontera chilena del siglo XVII», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 13 février 2017, consulté le 23 mars 2017. URL: <http://nuevomundo.revues.org/70424>.

⁷⁰ «... sin embargo de la ynjurja que el suso dicho me haze en lo que dize en su declaracion de que no soy sacerdote de que protesto crellarme y pedir lo que me conuenga a su tiempo pois sabe V[uestra] m[erced]. que lo soy como ordinario que es del S[an]to of[ici]o en cujo tribunal sea esculcado esto...», «Causa seguida por el licenciado Miguel Núñez Magro de Almeida contra el licenciado Diego de Tovar», AAL, Causas Civiles, 1615, leg. 16, exp. 16, sin foliar.

⁷¹ «Causa seguida por el licenciado Miguel Núñez Magro de Almeida contra el licenciado Diego de Tovar», AAL, Causas Civiles, 1615, leg. 16, exp. 16, sin foliar.

⁷² «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», AHNM, Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, ff. 407.

⁷³ *Ibidem*, ffs. 407-407v.

delitos. Este episodio derivó, en efecto, en dos causas, una civil y otra criminal⁷⁴. La primera tuvo inicio el día 22 de febrero de 1616 con la presentación ante la Audiencia Arzobispal de un escrito por parte de Miguel Méndez, en que acusaba a Manuel Núñez Magro de Almeida de haber comprado con su dinero un esclavo de tierra en Santo Tomé⁷⁵, llamado Diego, por un monto de 450 pesos al secretario Martin Diaz de Contreras, haciendo no solo escritura de compra a su propio nombre, sino que, más tarde, vendiendo el mismo esclavo al procurador Gregorio de Montenegro. Como se puede ver, se trata del mismo procurador de causas al cual Núñez Magro daba poder en el pleito que seguía con doña Melchora de Sotomayor Coya.

En la extensa documentación que forma parte del cuerpo de estos autos se comprueba que el librero, habiendo cumplido prisión por deudas, tuvo la mala idea de otorgar poder general para cobranzas al presbítero Manuel Núñez Magro de Almeida. Con este instrumento legal en sus manos, nuestro protagonista procedió a llevar a cabo una serie de actos jurídico-comerciales a nombre de Miguel Méndez: compras de, al menos, dos esclavos y cobranzas de montos adeudados a Méndez, a los que se debían adicionar los jornales del esclavo del tiempo en que sirvió a Núñez Magro. Esta deuda, según Méndez, habría ascendido a un total de 1322 pesos de a 6 reales. Por su parte, el presbítero alegaba que, estando en prisión y luego libre, pero enfermo, Miguel Méndez había sido sustentado y asistido económicamente por Núñez Magro, de tal manera que, a fin de cuentas, en realidad la deuda era del librero hacia el presbítero. Este primer pleito civil entre ambos parece haber conducido al embargo de los bienes de Manuel Núñez Magro de Almeida y al consecuente inventario que echa luces sobre lo escaso de su hacienda⁷⁶.

En algún momento, hacia mediados de septiembre de 1616, a instancias de Manuel Núñez Magro de Almeida, esta causa derivó en un pleito criminal secreto. Las razones que adujo el presbítero fueron la presentación de testigos falsos por parte de Miguel Méndez, y la dignidad del estamento clerical que se veía comprometida por el escándalo de una causa pública. Esta causa incluye, a diferencia de las anteriores que involucraron a nuestro protagonista, los autos para que fuese declarado pobre de solemnidad y, por lo tanto, exento en pago de costas y otros gastos. El veredicto fue contrario a Núñez Magro y este apeló la causa al tribunal eclesiástico de la diócesis de Huamanga.

⁷⁴ «Causa seguida por Miguel Méndez contra el padre Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1616, leg. 17, exp. 12, 274 fojas.

⁷⁵ La isla de Santo Tomé (São Tomé) fue un importante enclave portugués en el golfo de Guinea (África central) desde la segunda mitad del siglo XV. La isla, que en principio se encontraba deshabitada, se convirtió en un significativo centro de tráfico esclavista. También fue un importante enclave de producción azucarera, gracias al traslado masivo de población de origen africano.

⁷⁶ El inventario de sus bienes se llevó a cabo el 14 de octubre de 1616, de ellos se registran, además de la mulata Inés y su hija, unos 10 libros, algunas ropas viejas y escaso menaje de casa, entre lo que se encontraban «dos anillos de prisión de negros de yerro», *Ibidem*, fjs. 206-206v.

Como si nada de esto fuera suficiente, el provisor Feliciano de Vega recibió una vez más, el 26 de septiembre de 1616, una nueva acusación contra Manuel Núñez Magro de Almeida. En esta ocasión, el querellante era Pedro Gallegos de Mosquera, vecino de Lima, quien alegaba que, habiendo empeñado en 300 pesos a Núñez Magro una negra esclava llamada Juana Biafra, de aproximadamente 26 años, este la vendió como si fuese de su propiedad al doctor Leandro de la Reinaga⁷⁷. Núñez Magro contraargumentaba no solo que la carta original era de venta y no de empeño, sino que, además, la esclava Juana era mujer de un esclavo del doctor Leandro y, por lo tanto, era natural que se integrara a su casa. Gallegos de Mosquera, alegaba que él, por su parte, había vendido a la dicha esclava al fraile agustino Juan de Zuazola, procurador de su orden, por el considerable precio de 500 pesos de a 9 reales. A medida que el pleito progresa, Gallegos de Mosquera termina reconociendo que efectivamente otorgó carta de venta (y no de empeño) para resguardo de la transacción y, aun así, solicita que la esclava fuese entregada a fray Juan. Núñez Magro alega rebeldía por parte de Mosquera. En los documentos postreros del pleito, que parece trunco, Pedro Gallegos de Mosquera se encuentra preso en la cárcel de Corte y Núñez Magro se presenta ante los alcaides denunciando un posible intento de fuga del reo.

Todos estos pleitos evidencian un patrón sistemático caracterizado por actividades comerciales fraudulentas que con certeza no eran ajenas a los agentes clericales activos al interior del virreinato peruano. Estas prácticas, sin duda disfuncionales a la luz de los parámetros promovidos por las reformas tridentinas, se encontraban afincadas en un aspecto que el Concilio no había podido reformar y que resultaba acuciante en particular en las jurisdicciones eclesiásticas de la América española: implementar modalidades adecuadas para el financiamiento del clero. Se trata de un aspecto no comenzará a encontrar soluciones efectivas, sino hasta entrado el siglo XX⁷⁸.

El 10 de enero de 1617, se presentó ante la Audiencia Arzobispal una nueva causa, en esta ocasión sorprendentemente en beneficio de Manuel Núñez Magro de Almeida⁷⁹. El querellante era Gabriel Martínez Pegado, escribano de Su Majestad y vecino de Lima, quien alegaba la libertad de una niña mulata de 2 años de edad, llamada Felipa, propiedad del presbítero, a quien este supuestamente había otorgado la libertad en 1615. Martínez Pegado, quien se identificaba como padrino de bautismo de la niña, afirmaba que Núñez Magro había ahorrado a Felipa a fin de que esta se criara con los hijos de su padrino. Según la documentación adjunta, «Felipilla» era hija de Inés, esclava de Núñez Magro,

⁷⁷ «Autos de la causa que sigue Pedro Gallegos de Mosquera contra Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1616, leg. 3, exp. 2, 11 fojas.

⁷⁸ Piñero Carrión, José María, *La sustentación del clero. Síntesis histórica y estudio jurídico*, Escuela Grafica Salesiana, Sevilla, 1963.

⁷⁹ «Causa seguida por Gabriel Martínez Pegado contra el doctor Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1617, leg. 18, exp. 16, 10 fojas. Incidente tratado también por Tardieu, Jean-Pierre, *Los Negros y la Iglesia en el Perú. Siglos XVI-XVII, Volumen 2*, Centro Cultural Afroecuatoriano, Ecuador, 1997, p. 870.

quien le otorgaba la libertad «por el amor quelle tengo y por amor de nro. S.or»⁸⁰. La documentación que sigue en el legajo ofrece mayores pistas sobre el trasfondo que parece ocultarse a este pleito por manumisión y las complejas tramas económicas y familiares a que estaban expuestas las personas esclavizadas en la América colonial.

El caso es que este episodio no es otra cosa que una consecuencia legal del pleito seguido ante el mismo foro por el librero Miguel Méndez, en que se había ordenado el secuestro y remate de los bienes de Núñez Magro entre los que se encontraban la esclava-niña y su madre. En un escrito, incluso en los autos, Miguel Méndez argumentaba una farsa orquestada entre el escribano Martínez Pegado y el presbítero Núñez Magro a fin de sustraer a la niña del remate de bienes. Los motivos que pudo tener Manuel Núñez Magro de Almeida para alcanzar la manumisión de Felipilla se fundamentan en que esta niña, a todas luces, era su propia hija. Así se desprende no solo de los diversos testimonios en los procesos ante el Santo Oficio que lo acusan de estar amancebado con su esclava portuguesa Inés, natural como él mismo de Coímbra y a quien se calcularon unos 22 años en 1614, sino también del pleito original promovido por Miguel Méndez, donde se afirma que Ynes negra trata carnalmente con Núñez Magro y ambos tienen una mulatilla⁸¹.

En esta cadena de pleitos presentados contra Manuel Núñez Magro de Almeida ante el tribunal eclesiástico limeño, la recepción de la última causa (de la que existe registro documental) está fechada en 6 de diciembre de 1618. En esta ocasión, el escribano provincial Cristóbal de Araoz se querella contra Núñez Magro a fin de que se le devuelvan los 450 pesos que pagó por un esclavo llamado Antón, de casta Terranova, el que había resultado poseer graves tachas ocultas⁸². Antón había sido vendido unos meses antes, el 11 de julio de 1618, cuando tenía unos 28 años y estaba casado con una negra esclava de Bartolomé Flores de la Raya. Se trataba en este caso de un pleito muy similar al promovido por doña Melchora de Sotomayor Coya, cuyo asunto se puede resumir como una venta fraudulenta de mercancía defectuosa y que parece corresponder a una estrategia seguida consistentemente por Núñez Magro que consistía en adquirir esclavos con defectos a bajo precio, ocultar las tachas y venderlos a un precio mayor que su valor de mercado.

7. Nuevas testificaciones, condena y muerte (1620-1625)

En mayo de 1618, continúan las denuncias ante el Santo Oficio de Lima, esta vez por parte de Cosme de Figueroa Mutiño⁸³. A estas alturas, Manuel Núñez Magro de

⁸⁰ «Causa seguida por Gabriel Martínez Pegado contra el doctor Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1617, leg. 18, exp. 16, sin foliar.

⁸¹ «Causa seguida por Miguel Méndez contra el padre Manuel Núñez Magro de Almeida», AAL, Causas Civiles, 1616, leg. 17, exp. 12, ff. 91.

⁸² «Autos de la demanda de redivitoria que sigue Cristóbal de Araoz contra el padre Manuel Núñez Magro de Almeida presbítero», AAL, Causas Civiles, 1618, leg. 3, exp. 14, 5 fojas.

⁸³ «Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima», Archivo Histórico Nacional, Madrid, España (en adelante AHNM), Consejo de Inquisición, 1613-1638, lib. 1030, ff. 407v.

Almeida tenía 59 años. El denunciante, a diferencia del resto de los testigos, era considerado noble y cristiano viejo. Según refirió en su denuncia, Núñez Magro seguía la costumbre judaizante de comer carne los viernes y sábados, vistiendo camisas limpias los viernes «con Ritos y Palabras y supersticiones diabólicas». También aseguraba «que auia bisto el testigo que auiendo tenido muchos dias consigo la mulata en la cama sin confesarse fue a deçir missa y dixo a la mulata que le ayudase a Rebestir...». Por si todo esto fuera poco, también Núñez Magro habría profetizado, por arte de nigromancia, la entrada del hijo de don Antonio, prior de Crato, junto a la armada holandesa en el puerto del Callao:

y que quando el año de quince auia entrado el enemigo olandes en el puerto del Callao auia dho el Reo al testigo que auia de venir el hijo de don Antonio llamado don Manuel cassado con la hija del Conde Mauriçio a tomar el Callao y que botaua tal se auia de yr con el porque auia seruido a su Padre y hera su amo y que auia de hazer con el qe pusiese a fuego y sangre este Reyno y que solas tres personas auian de quedar Con vida y que estaua en armar vn exerçito de muchos millares de hombres contra Fernando arias y que preguntándole como auia dho yo lo se dando a entender que Por arte de yngromancia ...⁸⁴

Una nueva acusación en su contra fue presentada el lunes 17 de julio de 1623, esta vez de boca de Manuel de Fonseca, quien aseguraba haber sido cómplice de Manuel Núñez Magro de Almeida en el delito de judaísmo⁸⁵. Fonseca había referido al Santo Oficio no solo haber ayunado el ayuno del Día grande, junto a León Portocarrero, Cardoso y Núñez Magro, sino también haber discutido numerosas veces las escrituras con este último, en particular los pasajes donde se hablaba del mesías de Israel y de su venida.

El 23 de octubre de 1623, se reabre el proceso en su contra, esta vez por las acusaciones de judaísmo y nigromancia, que fueron calificadas por los padres maestros fray Sebastián Ramos, fray Jerónimo de Valera, fray Miguel de Ribera, fray Luis de Bilbao, junto a Juan Muñoz y Andrés Hernández⁸⁶. El 26 de mayo de 1624, testifica en su contra Álvaro Cardoso de Silva, relatando sucesos ya conocidos como el ayuno del Día grande y los debates sobre la escritura.

El 15 de julio de 1624, a raíz de la acumulación de pruebas en su contra, es condenado a reconciliación de vehemente, recibiendo nuevas acusaciones: el 13 de enero de 1625 de parte de Juan de Trillo y el 17 de julio de 1625, nuevamente de Manuel de Fonseca⁸⁷.

⁸⁴ *Ibidem*, f. 407v.

⁸⁵ *Ibidem*, f. 407v-409.

⁸⁶ *Ibidem*, f. 409v.

⁸⁷ *Ibidem*, f. 410v-415.

Manuel Núñez Magro de Almeida entró en su celda en una suerte de profunda tristeza, negándose a comer y a levantarse de su camastro. Tampoco hablaba ni mostraba signos de arrepentimiento. Tenía ya unos 66 años. Pese a los esfuerzos de los inquisidores, se negaba a recibir el sacramento de la penitencia. El alcaide de las cárceles secretas, donde había ingresado hace tres años en 1623, lo encontró muerto en la mañana del 5 de octubre de 1625⁸⁸. Debido a las nuevas testificaciones y a su muerte impenitente, los inquisidores condenaron su estatua a ser quemada en el auto de fe del 21 de diciembre de 1625. Posteriormente, el año de 1629, se abrió un proceso *post mortem* que pretendía revisar la sentencia, pero, al parecer, este no tuvo ningún resultado.

8. Conclusiones

Manuel Núñez Magro de Almeida muere en las cárceles secretas de la Inquisición de Lima negándose a ser oído en confesión. Esta muerte impenitente y pertinaz en sus errores escandaliza a los señores inquisidores y horroriza a su compañero de celda. Evocando el dicho con el cual Stuart Schwartz titula su magnífica obra sobre la tolerancia religiosa durante la modernidad temprana, se puede decir que murió «en su ley»⁸⁹. No resulta sencillo esclarecer si esa ley, era efectivamente la «Ley de Moysen», como aseguraron muchos. En los documentos existen demasiadas lagunas e incoherencias como para afirmarlo rotundamente. Aquello que sí resulta posible afirmar, es que el itinerario de este clérigo portugués en las Indias de Castilla estuvo caracterizado por un sinnúmero de acciones de tipo ciertamente delictual que le generaron gran cantidad de pleitos con las justicias civiles y eclesiásticas. Este comportamiento, impropio de lo que se esperaba de la dignidad de un clérigo de órdenes mayores, resulta, por decir lo menos, disfuncional incluso para el contexto del antiguo régimen.

El itinerario biográfico de Núñez Magro de Almeida sugiere que nos encontramos ante un ejemplo muy relevante de la vida clerical colonial americana, que al mismo tiempo se conjuga con agencias que parecen propias a la diáspora conversa judaizante durante la modernidad temprana. Estos fenómenos, de por sí muy complejos, han de ser contextualizados en el marco del funcionamiento de la justicia eclesiástica al interior del virreinato peruano. En efecto, uno de los resultados más sorprendentes del presente estudio de caso resulta ser las repercusiones que una vida tan compleja generó en los diversos foros eclesiásticos y civiles de la época. Por otra parte, es a partir de biografías como la de nuestro actor que resultan comprensibles no solo las reglamentaciones emanadas desde los concilios y sínodos provinciales americanos, (que intentan disciplinar al clero), sino también la numerosa correspondencia, despachada por órganos tanto seculares como eclesiásticos y dirigida a los reales consejos, las que intentan

⁸⁸ *Ibidem*, f. 416.

⁸⁹ Schwartz, Stuart B., *All can be saved: Religious tolerance and salvation in the Iberian Atlantic world*, Yale University Press, New Haven & London, 2008.

denunciar las trasgresiones del clero colonial americano y exigen soluciones, por parte de la Corona, a una situación que parecía irremediable⁹⁰.

⁹⁰ Un excelente ejemplo de este tipo de correspondencia se encuentra en la carta que don Jerónimo de Tiedra Méndez, arzobispo de La Plata, envía el 5 de marzo de 1621 a su Majestad. «Relaçon de auisos de cossas del Seruiço de Dios nro s.r y de su M[ajesta]d que dice conuiene qe el cons[ej]o tenga entendido», AGI, Audiencia de Charcas, 1621, leg. 135, sin foliar.

Referencias bibliográficas:

- Assadourian, Carlos Sempat, *El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí, siglos XVI-XVII*, Universidad Nacional de Córdoba, Dirección General de Publicaciones, Córdoba (Argentina), 1966.
- Boer, Wietse de, «Professionalization and clerical identity: Notes on the early modern catholic priest», *Nederlands archief voor kerkgeschiedenis / Dutch Review of Church History*, vol. 85, 2005, (pp. 369-377).
- Boyajian, James C., *Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1993.
- Bruno, Cayetano, «La presencia de San Francisco Solano en el Antiguo Tucumán (1590-1593)», *Investigaciones y Ensayos*, vol. 47, 1997 (pp. 116-161).
- Castañeda Delgado, Paulino & Hernández Aparicio, Pilar, *La Inquisición de Lima*, 3 vols., Deimos, Madrid, 1989-1998.
- Chuecas Saldías, Ignacio «Riquelme versus Pormollanca. Travestismo hispano-indígena en la frontera chilena del siglo XVII», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 13 février 2017, consulté le 23 mars 2017. URL: <http://nuevomundo.revues.org/70424>.
- Chuecas Saldías, Ignacio, «'Yoren, yoren los señores, los que tiene razón...', Sentimiento(s) religioso(s) en la diáspora judeo-portuguesa (1550-1650)»: eds. Viú, Antonia, Cordero, Macarena & Moscoso-Flores, Pedro, *Rastros y Gestos de las Emociones. Desbordes disciplinarios*, Editorial Cuarto Propio, Santiago de Chile, 2018 (pp. 305-337).
- Chuecas Saldías, Ignacio, «El asiento de Angola de Duarte Dias Henriques y el contrabando de esclavos hacia el Reyno de Chile (1614)», eds. Fernández Chávez, Manuel F. & Pérez García, Rafael M., *El desarrollo del tráfico esclavista en la modernidad. (Siglos XV-XIX)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2023, (pp. 127-151).
- Cohn, Norman, *Europe's Inner Demons. The Demonization of Christians in Medieval Christendom, Revised Edition*, The University of Chicago Press, Chicago, 2000.
- Conceição, Augusto dos Santos, *Condeixa-a-Nova*, José Maria Gaspar, Coimbra, 1983.
- Correia, Virgílio Hipólito, *Conimbriga. A vida de uma cidade da Lusitânia*, Imprensa da Universidade de Coimbra, Coimbra, 2024.
- Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2008.
- Fine, Lawrence, «New Approaches to the Study of Kabbalistic Life in 16th-Century Safed», ed. Greenspahn, Frederick E., *Jewish Mysticism and Kabbalah. New Insights and Scholarship*, New York University Press, New York & London, 2011.
- Finger, Heinz, «Das Konzil von Trient und die Ausbildung der Säkularkleriker in Priesterseminaren während der Frühen Neuzeit», *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545–1700), Volume 2, Between Bishops and Princes*, eds., François, Wim & Soen, Violet, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2018, (pp. 33-60).
- Fischer, Michael, & Rothaug, Diana, eds., *Das Motiv des guten Hirten in Theologie, Literatur und Musik*, Francke, Tübingen, 2002.
- Geldhof, Joris, «Trent and the Production of Liturgical Books in its Aftermath», *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545–1700), Volume 1, Between Trent, Rome and Wittenberg*, eds., François, Wim & Soen, Violet, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2018, (pp. 175-189).

- Hermann, Jacqueline, «An undesired king: Some notes on the political trajectory of D. Antônio, Prior do Crato», *Revista Brasileira de História*, vol. 30, n° 59, 2010 (pp. 139-164).
- Lafuente Machain, Ricardo de, *Los conquistadores del río de la Plata*, Editorial Ayacucho, Buenos Aires, 1943.
- Lavenia, Vincenzo, «Bishops», *The Cambridge Companion to the Council of Trent*, ed., Nelson H. Minnich, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, (pp. 180-208).
- Lemaitre, Nicole, «L'idéal pastoral de réforme et le Concile de Trente (XIVe–XVIe siècle)», *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545–1700)*, Volume 2, *Between Bishops and Princes*, eds., François, Wim & Soen, Violet, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2018, (pp. 9-32).
- Lohmann Villena, Guillermo «Una incógnita despejada: La identidad del judío portugués autor de la «Discriçion General del Piru»», *Revista de Indias*, vol. 30, 1970, (pp. 315-387).
- McNamara, Celeste, «Pastoral Care», *The Cambridge Companion to the Council of Trent*, ed., Nelson H. Minnich, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, (pp. 225-241).
- Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Tomo II, Imprenta Gutenberg, Santiago de Chile, 1887.
- Mellafe, Rolando, *La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas*, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959.
- Meyer-Minnemann, Klaus & Schlickers, Sabine, «¿Es el Lazarillo de Tormes una novela picaresca? Genericidad y evolución del género en las versiones, continuaciones y transformaciones de La vida de Lazarillo de Tormes desde las ediciones de 1554 hasta la refundición de 1620 por Juan de Luna», *La novela picaresca: Concepto genérico y evolución del género (siglos XVI y XVII)*, eds., Klaus Meyer-Minnemann & Sabine Schlickers, Iberoamericana & Vervuert, Madrid & Frankfurt, 2008, (pp. 41-76.)
- Molina, Raúl, «El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia. Diego de Vega», *Revista de Historia Americana y Argentina*, vols. 3-4, 1959, (pp. 55-123).
- Negruzzo, Simona, «The Tridentine Proposal for the Formation of the Clergy: The Seminaries», *The Cambridge Companion to the Council of Trent*, ed., Nelson H. Minnich, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, (pp. 209-224).
- O'Banion, Patrick J., ««A priest who appears good»: Manuals of confession and the construction of clerical identity in early modern Spain», *Nederlands archief voor kerkgeschiedenis / Dutch Review of Church History*, vol. 85, 2005, (pp. 333-348).
- Osborne, Kenan B., *Priesthood: A history of ordained ministry in the Roman Catholic Church*, Paulist Press, New York & Mahwah, 1988.
- Piñero Carrión, José María, *La sustentación del clero. Síntesis histórica y estudio jurídico*, Escuela Grafica Salesiana, Sevilla, 1963.
- Prieto del Río, Luis Francisco, *Diccionario biográfico del clero secular de Chile (1535-1918)*, Imprenta Chile, Santiago de Chile, 1922.
- Romero Jensen, Carlos Ernesto, *El Guairá, caída y éxodo*, Academia Paraguaya de la Historia, Asunción, 2009.
- Sánchez Pérez, Macarena «Clero en la frontera o clero de frontera: Aproximaciones a la vida del clero diocesano en el sur de Chile, siglos XVII y XVIII», eds. Sánchez, Macarena, & Quinteros, Katherine, *De Viejas y Nuevas Fronteras en América y Europa*, Ediciones Universidad Finis Terrae, Santiago de Chile, 2022, (pp. 241-268).
- Saraiva, António José. *Inquisição e cristãos-novos*, Inova, Porto, 1969.

- Schwaller, John Frederick, *The Church and Clergy in Sixteenth-Century Mexico*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 1987.
- Schwartz, Stuart B., *All can be saved: Religious tolerance and salvation in the Iberian Atlantic world*, Yale University Press, New Haven & London, 2008.
- Sullón Barreto, Gleydi & Chuecas Saldías, Ignacio, eds., *Orbe Português. Identidades, trânsitos y vínculos en la diáspora portuguesa de la edad moderna*, CHAM, Centro de Humanidades, Lisboa, 2025.
- Tardieu, Jean-Pierre, *Los Negros y la Iglesia en el Perú. Siglos XVI-XVII, Volumen 2*, Centro Cultural Afroecuatoriano, Ecuador, 1997.
- Vicuña Guengerich, Sara, «Inca women under Spanish rule: Probanzas and informaciones of the colonial Andean elite», eds. Díaz, Mónica & Quispe-Agnoli, Rocío, *Women's Negotiations and Textual Agency in Latin America, 1500–1799*, Routledge, New York, 2017, (pp. 106-129).
- Vieira, Carla da Costa, *Uma amarra ao mar e outra à terra. Cristãos-novos no Algarve, 1558-1650*, Sul, Sol e Sal Editora, Olhão (Portugal), 2018, 248-255.
- Vila Vilar, Enriqueta, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2014.
- Vilardaga, José Carlos, «El perulero, el residente y el prohibido: Dimensiones de la presencia portuguesa en el Paraguay colonial (siglos XVI y XVII)», *Orbe Português. Identidades, trânsitos y vínculos en la diáspora portuguesa de la edad moderna*, eds., Sullón Barreto, Gleydi & Chuecas Saldías, Ignacio, CHAM, Centro de Humanidades, Lisboa, 2025, (pp. 97-117).
- Ventura, Maria da Graça A. Mateus, *Portugueses no Peru ao tempo da União Ibérica: Mobilidade, cumplicidade e vivências*, 3 vols., Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 2005.